



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Junio de dos mil Quince (2015)

**REF:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DTE:** LUZ MIRIAM VALDEZ MUÑETON  
**DDO:** POLICÍA NACIONAL  
**RDO:** 2014 – 00726

**ASUNTO:** ACEPTA SOLICITUD DE COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PONE EN CONOCIMIENTO

Dado que las partes no emitieron pronunciamiento alguno respecto del traslado de la solicitud de realizar la ratificación de los documentos aportados por el señor Edgar Andrés Montoya en el municipio de Anorí y teniendo en cuenta que en audiencia inicial se manifestó que de no ser posible la comparecencia del mencionado a estas instalaciones, se ordenaría la ratificación mediante comisión, el despacho accede a la solicitud presentada y en virtud de ello se ordena comisionar al Juzgado promiscuo Municipal de Anorí – Antioquia, para realizar la ratificación de los documentos aportados por parte del señor Edgar Andrés Montoya, funcionario adscrito al UMATA de dicho municipio. En virtud de lo anterior, se ordena requerir al apoderado demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte al despacho, copia de la demanda, su contestación y de los documentos que serán ratificados por parte del citado.

Igualmente, se pone en conocimiento de la partes la respuesta emitida por la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del municipio de Anorí – Antioquia, al exhorto No. 59 (fl. 185) y mediante el cual manifiesta que la documentación solicitada, fue remitida al Área de erradicación de Cultivos Ilícitos DIRAN, entidad está a la que no encuentra necesidad el despacho de requerirla, en la medida que dicha documentación fue aportada por la entidad demandada en la contestación de la presente.

**NOTIFÍQUESE**

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.  
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy  
\_\_\_\_\_ se notifica a las partes la providencia  
que antecede por anotación en Estados.

---

**NATALIA RAMIREZ BARRETO**  
Secretaria